

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 879/2012. (PP. 2513/2016).

NIG: 1808742C2012H000022.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 879/2012. Negociado: 09.

Sobre: Oposición monitorio.

De: C.P. Edificio Arrayanes.

Procurador: Sr. Eduardo José Vilches Fernández.

Letrado: Sr. Andrés Jiménez Lechuga.

Contra: Banco Español de Crédito, S.A. y Dolores Rodríguez Blanco.

Procuradora: Sra. María Pilar Fariza Rodríguez.

Letrado: Sr. Eduardo Luis Martínez Martínez.

E D I C T O

En, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña. Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en el presente procedimiento de Juicio Verbal núm. 879/2012, seguido a instancia de C.P. Edificio Arrayanes frente a Dolores Rodríguez Blanco y a Banco Español de Crédito, S.A., se ha dictado sentencia núm. 32/13, de fecha 13 de marzo de 2013, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Y encontrándose la demandada, Dolores Rodríguez Blanco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a once de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».